

COLECCION LEGISLATIVA COMPLETA

DE LA

REPUBLICA MEXICANA

CON TODAS LAS

DISPOSICIONES EXPEDIDAS

PARA LA

FEDERACION, DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS.

AÑO DE 1900

CONTINUACION

DE LA

LEGISLACION MEXICANA

DE

DUBLAN Y LOZANO

TOMO XXXII



UNICA EDICION OFICIAL

arreglada en virtud de autorización especial de la Secretaría de Justicia
é Instrucción Pública

POR EL

SR. LIC. AGUSTIN VERDUGO.

	1.00
	3.00
	1.00
	2.00
MEXICO.	2.50
TALLERES TIPOGRAFICOS DE ARTURO Y ALFREDO G. CU	2.00
ARCO S. AGUSTIN 3.	2.00
1904.	5.60

Rose of summer
 grande Paraphrase
 national Danse
 nia.
 Tell, Grande Fant.
 roya, Transcript. Valse
 Edition simplifiée
 sée dramatique
 s des Bois, Caprice
 rce fantastique
 Mazurka de concert
 aise.
 Poésie.
 et Espoir, Pensée
 ouvenir, Nocturne.
 mpromptu-Mazurka.
 uages, Réverie, sér.
 ce favorite.
 a passé, Idylle
 giment, Polka milit.
 militaire.
 élégante.
 zurka de salon.
 Edition simplifiée.
 sse, Méditation.
 ux.
 Edition simplifiée.
 zurka élégante.
 Edition simplifiée.
 zurka élégante.
 caire.
 Edition simplifiée.
 élégante.
 otis de l'op. Psyché.
 pera Psyché.
 russe.
 nette à la Mazurka.
 Edition simplifiée.
 arnaval de Venise
 Mazurka.
 e.
 Edition simplifiée
 nationale.
 Nocturne-Cantabile
 allemande variée.
 ca de salon.
 mpromptu-Etude.
 on.

K47
 .M6
 M411
 1876-1912
 v.32
 c.1

191



432
m6
m4

Un Sello que dice. «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.»—México.

Justicia

2458--1

Conforme al artículo 1166 del Código civil, el C. Presidente de la República se ha servido acordar que se autorice á Ud. para que forme colección de las leyes, decretos, circulares y resoluciones de observancia general que en lo sucesivo expidan y hayan expedido hasta hoy, desde 1899 inclusive las Autoridades Federales.

Lo comunico á Ud para los efectos de la cláusula 1.ª del contrato que tiene celebrado con esta Secretaría para la publicación de una colección de leyes.—Libertad y Constitución.—México, Octubre 17 de 1902.—FERNANDEZ.—Rúbrica.—C. Lic. AGUSTIN VERDUGO.



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO DE LEON

132285

Cada ejemplar de esta Colección llevará en su portada, y en garantía de autenticidad el Sello de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, debiendo considerarse como ilegal cualquier ejemplar que no tenga ese requisito.—QUEDAN HECHOS LOS REQUISITOS DE LEY

LEYES MEXICANAS

DE ENERO A DICIEMBRE DE 1900.

Enero 1.º.—Tarifa de precios de terrenos baldíos durante el año fiscal de 1900 á 1901.	En el Estado de Campeche.	1.75
Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1.ª.	En el Estado de Chiapas.	2.50
El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:	En el Estado de Chihuahua.	1.00
“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:	En el Estado de Coahuila.	1.00
Que en cumplimiento de lo que establece el art. 12 de la ley de 26 de Mayo de 1894, he tenido á bien aprobar la siguiente:	En el Estado de Colima.	1.00
<i>Tarifa de precios</i>	En el Estado de Durango.	1.00
A que deberá sujetarse en el próximo año fiscal de mil novecientos á mil novecientos uno, la enajenación de terrenos baldíos, demasías y excedencias ubicados en los Estados, Distrito Federal y Territorios de Tepic y Baja California.	En el Estado de Guanajuato.	2.00
	En el Estado de Guerrero.	1.10
	En el Estado de Hidalgo.	2.25
	En el Estado de Jalisco.	2.00
	En el Estado de México.	2.50
	En el Estado de Michoacán.	2.75
	En el Estado de Morelos.	4.00
	En el Estado de Nuevo León.	1.00
	En el Estado de Oaxaca.	1.10
	En el Estado de Puebla.	3.00
	En el Estado de Querétaro.	2.00
	En el Estado de San Luis Potosí.	2.25
	En el Estado de Sinaloa.	1.00
	En el Estado de Sonora.	1.00
	En el Estado de Tabasco.	3.00
	En el Estado de Tamaulipas.	1.00
	En el Estado de Tlaxcala.	2.00
	En el Estado de Veracruz.	2.50
	En el Estado de Yucatán.	2.00
	En el Estado de Zacatecas.	2.00
	En el Distrito Federal.	5.60
En el Estado de Aguascalientes.		\$ 2.00